



Enero -junio 2022

Recibido: 25-9-2022

Aceptado: 20-10-2022

Plan nacional de formación del INPSASEL dirigido a los delegados y delegadas de prevención

Autor (a) Miguel Sánchez ¹ y Thania Oberto²

Dirección electrónica: miguelstan7015622@gmail.com

Adscripción: ¹ INPSASEL, ²Universidad de Carabobo

Resumen: El Plan Nacional de Formación (PNF) surge en el año 2007, como una necesidad producto de la gran cantidad de delegados y delegadas de prevención electos en los centros de trabajo, pero no es hasta el año 2008 cuando se crea la Escuela de Formación Integral Pedro Pascual Abarca (EFIPPA) en donde se inician los procesos formativos. El PNF es una formación dictada por los facilitadores adscritos al Instituto Nacional de Prevención Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL) que tiene como principal objetivo concienciar a los Delegados y Delegadas de Prevención sobre su papel en la reivindicación de los derechos que tienen los trabajadores y trabajadoras en materia de seguridad y salud laboral, desde su diseño inicial ha venido sufriendo cambios en su contenido. En la presente

¹ Licenciado en Contaduría Pública UC, Máster en Salud de los Trabajadores de la Universidad de Ciencias Médicas de La Habana-Cuba. Facilitador Profesional III del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, miguelstan7015622@gmail.com, Valencia, Estado Carabobo, Venezuela, CÓDIGO ORCID 000-0002-7921-1323. ² Abogada. Magíster en Derecho del Trabajo. Doctora en Ciencias Sociales, mención Estudios del Trabajo. Profesor de Pre y Postgrado de Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Carabobo. Postdoctorado en Ciencias de la Educación. Investigadora adscrita al Lainet-Faces. thaniamargotoberto@gmail.com, Valencia, Estado Carabobo, Venezuela: CÓDIGO ORCID 0000-0001-6906-086X.

investigación documental, de carácter descriptivo se detallan los contenidos de los módulos del PNF. El INPSASEL también dicta otros talleres y cursos dirigidos a la formación de los delegados y delegadas de prevención como son: Taller de Organización y Funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud Laboral y los cursos relacionados con el Plan Intensivo de Formación Integral (PIFI), en los cuales se cubren temas específicos (agentes psicosociales, enfermedades ocupacionales, sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo, entre otros). Se concluye que el PNF tiene una función multiplicadora y concientizadora porque permite a los delegados y delegadas transmitir a los trabajadores y a los empleadores la formación recibida, coadyuvando a la toma de conciencia en materia de seguridad y salud laboral..

Palabras claves: Plan Nacional de Formación, salud, seguridad, delegados y delegadas de prevención.

NIOHSP national training plan for prevention delegates

Abstract: The National Training Plan (NTP) emerged in 2007, as a result of the large number of prevention delegates elected in the workplace. But it is not until 2008 when the Pedro Pascual Abarca School of Integral Formation (PPASIF) is created where the formative processes begin. The NFP is a training given by the facilitators attached to the National Institute of Occupational Health and Safety Prevention (NIOHSP), whose main objective is to raise awareness among the Delegates of Prevention about their role in the claim of the rights of workers in this area occupational health and safety, since its initial design it has been undergoing changes in its content. In this descriptive documentary research, the contents of the NTP modules are detailed. NIOHSP also offers other workshops and courses aimed at training prevention delegates, such as: Workshop on the Organization and Functioning of the Occupational Safety and Health

Committee and the courses related to the Intensive Comprehensive Training Plan (ICTP), in which specific topics are covered (psychosocial agents, occupational diseases, management systems in occupational safety and health, among others). It is concluded that the NTP has a multiplier and awareness-raising function because it allows delegates to transmit the training received to workers and employers, contributing to the awareness of occupational safety and health.

Keywords: National Plan for Training, health, safety, prevention delegates

Introducción

La formación siempre ha sido un tema de interés del gobierno bolivariano desde la aprobación de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), sobre todo la que está enfocada al adiestramiento de los trabajadores y las trabajadoras. Comenzando con la CRBV en su artículo 3 que reza:

El Estado tiene como fines esenciales la defensa y el desarrollo de la persona y el respeto a su dignidad, el ejercicio democrático de la voluntad popular, la construcción de una sociedad justa y amante de la paz, la promoción de la prosperidad y bienestar del pueblo y la garantía del cumplimiento de los principios, derechos y deberes consagrados en esta Constitución.

La educación y el trabajo son los procesos fundamentales para alcanzar dichos fines.

Partiendo de lo establecido en la CRBV y reconociendo que la educación es un pilar fundamental, la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT), plantea en el artículo 11, numeral 3, que La Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo debe

incluir “La formación, educación y comunicación en relación con la promoción de la seguridad y salud en el trabajo, y la prevención de los accidentes y las enfermedades ocupacionales...”. De allí que entre las competencias del INPSASEL establecidas en el Art.18, numeral 12 de la LOPCYMAT se encuentra “Desarrollar programas de educación y capacitación técnica para los trabajadores y trabajadoras y los empleadores y empleadoras, en materia de seguridad y salud en el trabajo”.

Estas normas dejan claro el papel que juega el estado venezolano en la promoción de la salud y la seguridad laboral mediante la formación continua y permanente de los delegados y delegadas de prevención, sujetos claves para el logro de estos objetivos dentro de las entidades de trabajo.

1.- Historia del Plan Nacional de Formación

Hablar del Plan Nacional de Formación del INPSASEL, dirigido a los delegados y delegadas de prevención, es referirse también a la historia del Instituto. En este trabajo se abordará la importancia del PNF para los trabajadores y las trabajadoras, cómo se creó, cómo nació la necesidad de formar a los delegados de prevención, los cambios que ha tenido el PNF a lo largo de quince años. Se explicará en forma concisa sobre el contenido de los módulos que lo conforman, así como otros cursos y talleres que se han diseñado y planificado, en su mayoría dirigidos a la formación de los delegados y delegadas de prevención.

El Plan Nacional de Formación (PNF), diseñado, planificado y desarrollado por la Gerencia Nacional de Educación del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, en lo sucesivo INPSASEL, se ha venido impartiendo desde el año 2007, luego de la aprobación de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, en adelante, LOPCYMAT, el 26 de julio del año 2005. Todo comenzó cuando se aplicó el artículo 22, numeral

15 de la referida Ley que establece que el Presidente del INPSASEL puede proponer al ministro con competencia en seguridad y salud en el trabajo el nombramiento de comisionados y comisionadas especiales en materia de seguridad y salud en el trabajo, para realizar funciones propias del Instituto de forma temporal. En base a esta potestad el 22 de agosto de 2005 se dio inicio a la formación de los futuros comisionados y comisionadas especiales, comenzando sus labores el 5 de septiembre de ese mismo año. Para ese momento, alrededor de 150 comisionadas y comisionados especiales, distribuidos en las diferentes entidades regionales del INPSASEL que existían a la fecha, comenzaron a ejercer sus labores, las cuales tenían como objetivo, de acuerdo a la Resolución N° 4165, de fecha 30 de agosto de 2005, emanada del entonces Ministerio del Trabajo:

Desarrollar dinámicas de educativas, comunicacionales y divulgativas que transmitan la información y conocimiento básicos para el impuso y la participación protagónica y organizada de los trabajadores a través de las figuras del Delegado de Prevención y el Comité de Seguridad y Salud Laboral. En atención al objetivo planteado ejercerán las siguientes funciones: Inspeccionar centros de trabajo, establecimientos, unidad de explotación de las diferentes empresas públicas o privadas, así como las asociaciones cooperativas, para verificar el cumplimiento de la normativa contemplada en la LOPCYMAT en sus artículos 41 al 49 relativos al Delegado de Prevención y al Comité de Seguridad y Salud Laborales, atribuciones y facultades de ambos. (Resolución N° 4165. Caracas, 30 AGO 2005).

Asumiendo el objetivo planteado, los comisionados especiales visitaron un número significativo de centros de trabajo, establecimientos, unidad de explotación de las diferentes entidades públicas o privadas, además de las asociaciones cooperativas, para verificar el cumplimiento de

la normativa establecida en la LOPCYMAT, referida a la elección de delegados de prevención y a la constitución de los comités de seguridad y salud laboral (Artículos 41 al 49). A finales del año 2007 ya existían más de 60.000 delegadas y delegados de prevención electos por los trabajadores de base de cada entidad de trabajo y registrados en sus correspondientes Unidades de Registro del INPSASEL. El ingeniero Leopoldo Yáñez, en su trabajo de investigación “La salud de los trabajadores en el marco del proceso político venezolano: impacto de la reforma de la ley orgánica de prevención, condiciones y medio ambiente de trabajo” refiere lo siguiente:

El análisis de la información recogida reportó que la reforma de la LOPCYMAT ha colocado el tema de la salud de los trabajadores en la agenda de los actores sociales. Los trabajadores han asumido un rol protagónico expresado en un incremento de las denuncias sobre condiciones que afectan su salud y en la elección de más de 62.000 delegados de prevención entre los años 2005/2006 y 2007, superando en un 171% la cifra estimada para el año 2007. (Agencia Bolivariana de Noticias, 2008, como se citó en Yanes, 2008, p. 108)

Estos nuevos delegados de prevención en base a sus atribuciones y facultades, contempladas en los artículos 42 y 43 de la LOPCYMAT, comienzan a tener un papel importante de participación en todo lo relacionado con la seguridad y la salud en el trabajo. En base a esta nueva normativa pasan de tener un rol pasivo a ejercer acciones sobre su seguridad y su salud, a participar en los procesos de mejora en las condiciones y medio ambiente de trabajo. Nuestro país se había caracterizado por mantener una desidia en materia de seguridad y salud laboral, producto del incumplimiento a lo que establecía la LOPCYMAT de 1986, Ley que los gobiernos de turno desestimaron. Ahora se les presenta la LOPCYMAT de 2005, reformada y un gobierno dispuesto a hacerla

cumplir. La figura del delegado de prevención es percibida por el patrono con características similares a las del sindicato y todavía, para esa fecha, el empleador no entiende que se trata del representante de los trabajadores en materia de seguridad y salud laboral. De acuerdo al Trabajo de Grado no publicado realizado por Sánchez, M. en el año 2012, éste plantea lo siguiente:

El problema se presenta cuando se crea la figura del delegado de prevención y no existe una previa formación que debería tener el delegado en materia de salud y seguridad. Sumado a esto, el empleador no cree en la prevención o no le da la importancia necesaria y ve al delegado de prevención, no como un aliado con el que puede contar en materia de seguridad y salud, sino como un individuo que busca alcanzar un liderazgo dentro de los trabajadores y crear problemáticas laborales. Por lo tanto, el empleador o empleadores, probablemente, se planteen que hay que salir de dicho trabajador. Debido a su carácter de inamovilidad, entonces ha recurrido al mobbing para lograr su objetivo. (Sánchez, M. p. 30)

Ante esta problemática planteada nace la necesidad de formar a los delegados y delegadas de prevención en materia de salud y seguridad laboral, tomando como referencia el estudio de las condiciones y medio ambiente de trabajo donde los propios delegados realizan su jornada. Los temas que se impartieron para ese entonces, año 2007, buscaban despertar la conciencia de clase de los trabajadores, para que entendieran el grado de explotación a que están sometidos en el sistema capitalista. Por eso los temas preparados fueron: Proceso Histórico en Seguridad y Salud Laboral, donde se realiza un recorrido por la historia de la humanidad a través del estudio de los modos de producción, partiendo del modo

de producción de la sociedad primitiva donde el trabajo colectivo tenía como objetivo satisfacer necesidades de alimentación, resguardo y vestimenta del conglomerado tribal. No existía la acumulación individual de los bienes producidos sino el beneficio colectivo. Luego se explicaba los siguientes modos de producción, que en palabras de Jhonny Picone Briceño éste lo planteaba así: “A partir de ese estadio, el desarrollo de la sociedad en sus diferentes momentos históricos (esclavista, feudal y capitalista), ha sido la historia de la opresión y la explotación de inmensas mayorías de seres humanos.” (Picone, J. 2008, p. 2). En ese tema de Proceso Histórico en Seguridad y Salud Laboral también se estudia la historia de la lucha de los trabajadores y las trabajadoras de Venezuela y su vinculación con el nacimiento de leyes y reglamentos en materia de salud y seguridad laboral. Otro tema importante que se imparte es el estudio de la relación de la salud con el trabajo (Relación Salud-Trabajo), de acuerdo a la evaluación del proceso de trabajo, la identificación de los procesos peligrosos y cómo éstos afectan la salud de los trabajadores. El Modelo Obrero Italiano se estudia por la importancia que proporciona su ejemplo en la participación activa y protagónica de los trabajadores italianos para romper con criterios de manipulación técnica en el análisis de la problemática de salud que presentaban los trabajadores. Su consigna de lucha: “La salud no se vende” se propagó por todo el mundo, conjuntamente con su metodología de análisis de la salud laboral. Por último se aborda el tema Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo para relacionar la importancia de los delegados de prevención, del Comité de Seguridad y Salud Laboral, del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Sistema de Vigilancia Epidemiológica.

El objetivo principal de la formación de ese momento era buscar el empoderamiento de los delegados de prevención en

su lucha por mejorar las condiciones de trabajo, hoy este objetivo se mantiene.

Para el año 2008 nace la Escuela de Formación Integral “Pedro Pascual Abarca” (EFIPPA), con el objetivo de integrar la formación Político-Ideológica con la formación Técnico-Científica. La EFIPPA logra diseñar un plan nacional de formación que se mantendrá por más de diez años y que contempla módulos de formación adicional a los creados en el año 2007 como son los siguientes: Marco Jurídico en Salud y Seguridad, Técnicas y Herramientas para uso del delegado de prevención y Perspectiva de Género e Igualdad Social.

Para ese entonces (2008), el INPSASEL contrata a un grupo de profesionales en educación y en seguridad y salud laboral para impulsar la gestión en materia de seguridad y salud laboral en los centros educativos, con la intención de formar en esta materia al personal docente, administrativo y obrero de los centros educativos públicos de primaria y secundaria. Los funcionarios estaban adscritos a la Gerencia Nacional de Educación, los cuales, una vez finalizado dicho programa fueron asimilados al grupo de facilitadores y facilitadoras que se dedicaban a impartir el PNF, a dar charlas motivacionales para elegir delegados de prevención en las diferentes entidades de trabajo y al asesoramiento de empleadores y trabajadores.

2.- Rediseño del PNF

Recientemente, en el año 2022, se aplica una transformación al Plan Nacional de Formación con la incorporación de algunos módulos y cambiando la esencia de otros que ya existían. El PNF que actualmente se imparte a los delegados y delegadas de prevención es el siguiente:

Reseña histórica del INPSASEL. En este módulo se analiza la lucha que desarrollaron en las décadas de los años 70 y 80, un grupo de trabajadores, profesionales y técnicos como los

trabajadores sindicalistas, centrales de trabajadores, médicos ocupacionales, abogados, docentes universitarios, ingenieros y técnicos de higiene y seguridad industrial por mejores condiciones de trabajo y medio ambiente, salud y seguridad. Esa lucha trajo como resultado la aprobación de la LOPCYMAT del 18 de junio de 1986 y la posibilidad de creación de un instituto dedicado a la prevención, salud y seguridad laborales como el INPSASEL.

Marco Legal de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Este módulo es similar al que se ha venido impartiendo desde el año 2008, con la incorporación de las Normas Técnicas NT-03-2016, de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Norma Técnica para el Control en la Manipulación, Levantamiento y Traslado Manual de Carga. En este módulo se revisa la normativa sobre salud y seguridad, partiendo de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y los Convenios Internacionales ratificados por nuestro país, pasando por la LOPCYMAT, la Ley Orgánica del Trabajo, Los Trabajadores y Las Trabajadoras, el Reglamento Parcial de la LOPCYMAT, el Reglamento de las Condiciones de Higiene y Seguridad en el Trabajo y las cuatro Normas Técnicas aprobadas hasta la fecha.

Relación Salud-Trabajo. Aquí se describen los procesos de trabajo, partiendo, para explicar con el ejemplo, de los puestos de trabajo de los propios delegados y delegadas de prevención que se encuentran en formación. Se identifican los procesos peligrosos de acuerdo al objeto de trabajo, a los medios de trabajo, a la actividad y su relación con el objeto y los medios y a la organización y división del trabajo. Se analiza el momento productivo y su implicación con los procesos peligrosos (patrones de desgaste) y el momento reproductivo que relaciona el descanso, la recreación y la utilización de los recursos económicos del salario para proporcionarse una mejor calidad de vida (patrones de consumo).

Materialismo Histórico. Aquí se explica el desarrollo histórico-social de la Humanidad desde los diferentes modos de producción material y lo que lo constituye: las fuerzas productivas: medios de producción, tierra, trabajo y las relaciones de producción, las cuales, éstas últimas, a partir del modo de producción esclavista, implican relaciones de explotación: Amo-Esclavo, Sr. Feudal-Siervo de la Gleba y Capitalista o Burgués-Trabajador, en el mismo orden del modo de producción esclavista, feudal o capitalista. Por lo tanto, la historia de la Humanidad es la historia de la lucha de clases y son las contradicciones en las relaciones de producción lo que han producido los cambios en los modos de producción. Se explica cómo se cae la teoría del desarrollo histórico idealista, filosófico. El ser social determina la conciencia social. Aquí se cambia la concepción filosófica de la frase de Descartes: “Pienso, luego existo” por la concepción materialista de Marx: Me alimento, luego existo.

Modelo Obrero Venezolano. Aquí se explica como al principio de la década de los años 70, irrumpe con fuerza en Italia la experiencia del movimiento sindical italiano quienes venían realizando desde finales de los años 60 grandes movilizaciones de la clase obrera, exigiendo, entre otras mejoras, la participación de los trabajadores en la toma de decisiones relacionadas con la salud laboral. Su consigna principal: “La salud no se vende” se propagó por todo el mundo y en Venezuela adoptamos su metodología cuando se reformó la LOPCYMAT en julio de 2005, con un claro contenido legal a favor de la participación de los trabajadores, y en la Norma Técnica NT-01-2008, para la elaboración del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual debe realizarse con la participación activa y protagónica de los trabajadores y las trabajadoras.

Igualdad y Violencia de Género. Se establecen los criterios de igualdad de las personas con capacidades reducidas para ingresar a las entidades de trabajo. También se estudia la

violencia de género representada en las diversas relaciones de la vida social, laboral y familiar de la mujer, su incorporación al entorno público y dejar atrás el entorno privado donde era invisible. Se visibiliza la doble y hasta la triple jornada laboral de la mujer y la incorporación del hombre a su lado y no delante de ella, compartiendo la responsabilidad familiar, social y laboral.

Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Se explica todo lo relacionado con los elementos de la gestión en seguridad y salud en el trabajo: delegados y delegadas de prevención, comité de seguridad y salud en el trabajo, servicio de seguridad y salud en el trabajo, programa de seguridad y salud en el trabajo y el sistema de vigilancia epidemiológica.

Calentamiento Global. Se explica el porqué del calentamiento global, lo que lo origina y las consecuencias que trae consigo. El uso de combustibles fósiles como el petróleo y el carbón, producen gases de efecto invernadero, es decir, atrapa el calor y quedan en La Tierra, recalentándola. Como consecuencia de este recalentamiento, el cambio climático ha provocado desórdenes atmosféricos que se reflejan en intensas lluvias, inundaciones y huracanes.

3.- La Formación en Materia de Seguridad y Salud Laboral

Además del PNF, se ofrece una formación para los integrantes de los comités de seguridad y salud laboral, luego que los delegados de prevención hayan pasado por el PNF. El taller se denomina Organización y Funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL). Esta formación se justifica por el hecho que muchas entidades de trabajo tienen una gestión insuficiente en materia de seguridad y salud laboral y siendo el comité el principal elemento en dicha gestión, entonces se enfoca la formación para explicar la importancia del comité de seguridad y salud laboral, sus

atribuciones y facultades, donde se expone que es el CSSL quien supervisa los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo y participa y aprueba el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo. Es en las reuniones del CSSL donde se discuten las principales problemáticas de seguridad y salud laboral, donde se evalúan los planes de trabajo para abordar los procesos peligrosos y donde se da oportuna respuesta a las solicitudes realizadas por los delegados de prevención.

Otro elemento de formación que también se ofrece a los delegados de prevención es el Plan Intensivo de Formación Integral (PIFI). Aquí se desarrollan temáticas que deben ser aprobadas previamente por la Gerencia Nacional de Educación. Entre estos temas están por ejemplo Los agentes psicosociales y cómo evitarlos, Relación de las enfermedades ocupacionales con la ergonomía, Diseño y planificación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo. También se busca a un experto para que dicte un taller sobre seguridad y salud en el trabajo. De esta forma, los delegados de prevención se van formando integralmente.

Conclusión

El Plan Nacional de Formación del INPSASEL dirigido a los delegados y las delegadas de prevención ha permitido que los trabajadores y trabajadoras de cada entidad de trabajo con esta figura entiendan la necesidad de conocer, de aprender sobre prevención, sobre condiciones inseguras e insalubres, de equipos de protección personal, de procesos peligrosos y cómo protegerse. Los delegados de prevención son multiplicadores del aprendizaje adquirido y dominan con propiedad los elementos que conforman la gestión en salud y seguridad laboral.

El PNF se ha cumplido a cabalidad y ha generado sus frutos y seguirá cumpliendo y generando excelentes resultados mientras exista la formación. Hay un dicho de la Coordinación Regional de Delegados y Delegadas de

Prevención del estado Carabobo (COREDEPRESCA): “Un delegado sin formación es una condición insegura”. Esa consigna nació por la necesidad de aprender que tenían los delegados de prevención y en el INPSASEL no se contaba con suficientes facilitadores para cubrir esa necesidad. Aún faltan funcionarios, no sólo facilitadores, también inspectores en salud y seguridad, abogados, médicos ocupacionales, psicólogos, fisioterapeutas, enfermeras, analistas de registro, secretarias, entre otros. Sin embargo, aun trabajando con poco personal se puede cambiar la consigna de COREDEPRESCA por “Un delegado de prevención formado y empoderado, es un baluarte de la prevención en salud y seguridad laborales”.

Referencias

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.860. Diciembre 30, 1999. Corrección y reimpresión en Gaceta Extraordinaria N° 5.453 del 24 de marzo de 2000.
- Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo. 2005. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.236. Julio 26, 2005.
- Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo. 1986. Gaceta Oficial N° 3.850 del 18 de junio de 1986.
- Ministerio del Trabajo. Despacho del Vice Ministro. Resolución N° 4165. Caracas, agosto 30 de 2005.
- Norma Técnica para la elaboración del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, (NT-01-2008). Diciembre 01 de 2008.
- Picone, Jhonny. Curso de formación básica. Escuela de Formación Integral “Pedro Pascual Abarca”. Julio 2008. Pág. 2.
- Reglamento Parcial de la LOPCYMAT. 2007. Gaceta Oficial N° 38.596 del 03 de enero de 2007.

Sánchez, Miguel (2012). El mobbing y su impacto en los delegados y delegadas de prevención. Trabajo de Grado no publicado para optar al título de Master en Salud de los Trabajadores. Universidad de Ciencias Médicas de La Habana, Cuba.

Yánes, Leopoldo. (2008). La salud de los trabajadores en el marco del proceso político venezolano: impacto de la reforma de la ley orgánica de prevención, condiciones y medio ambiente de trabajo. Revista Salud de los Trabajadores v.16 n.2 Maracay dic. 2008. pp. 103-113..